

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Gochu Asturcelta

Código de verificación de documentos



3U4N165J2D3Q2O3J1DRS

MNG18I07A

MNG18002H

Referencia interna

U644

Asunto

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XIV CONCURSO-EXPOSICIÓN DE GOCHU ASTURCELTA. AÑO 2024.

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO  
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N, SIERO  
33510-LA POLA SIERO  
ASTURIAS

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XIV CONCURSO-EXPOSICIÓN DE GOCHU ASTURCELTA. SIERO 2024.**

### **Primera.- Beneficiarios.**

Personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos de participación establecidos en las Bases Regulatoras para el Concurso – Exposición de Gochu Asturcelta organizado por el Ayuntamiento de Siero en el recinto del Mercado Nacional de Ganado y estén al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de este Ayuntamiento con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Siero y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

### **Segunda.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de premios con motivo de la celebración del Concurso-Exposición de Gochu Asturcelta que se celebrará en el recinto del Mercado Nacional de Ganado de La Pola Siero en las fechas que en esta convocatoria se determinan y tiene por objeto el de poner de manifiesto el esfuerzo realizado por los criadores, con la colaboración de las administraciones públicas, en la recuperación de esta raza autóctona, servir de punto de reunión de los criadores para homogeneizar criterios de selección y dar a conocer a la raza al público en general, llevando a cabo la promoción de la misma.

### **Tercero.- Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 218, de fecha 30 de noviembre de 2015 y Bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2024, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 117, de fecha 17 de junio de 2024.

### **Cuarto.- Cuantía.**

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Gochu Asturcelta

Código de verificación de documentos



3U4N165J2D3Q2O3J1DRS

MNG18I07A

MNG18002H

Referencia interna  
U644

La cuantía máxima de los premios será de **mil cuatrocientos cuarenta euros, 1.440,00€**, con cargo a la aplicación presupuestaria 419.00.489.01.

## Quinto.- Secciones.

El concurso constará de 6 secciones con dos premios en cada sección pudiendo quedar desiertos parte o todos los premios de cada sección. Las secciones son:

Sección 1.- Mejor berrón: Machos de más de 8 meses.

Sección 2.- Mejor gocha: Hembras de más de 8 meses.

Sección 3.- Mejor llabascu: Machos de hasta 8 meses.

Sección 4.- Mejor llabasca: Hembras de hasta 8 meses.

Sección 5.- Mejor gocha con gochinos.

Premio especial al mejor rebaño.

## Sexto.- Premios.

Los premios correspondientes a cada sección serán los siguientes:

- Primer premio 150,00 euros.
- Segundo premio 90,00 euros

## Séptimo.- Ayudas al transporte, alimentación de las reses y dieta personal.

Se establecen las siguientes ayudas al transporte por ganadería para esta convocatoria:

- Menos de 30 Km.: 116,00 euros
- Entre 30 - 50 Km.: 140,00 euros
- Más de 50 Km.: 196,00 euros

Se establece la cantidad de 20 € por ganadero participante en concepto de ayuda por alimentación de las reses:

Los ganaderos admitidos percibirán la cantidad de 120 € como dieta única para gastos personales.

Para el cobro de las dietas y premios será **IMPRESINDIBLE** firmar la liquidación individual correspondiente, una vez finalizado el concurso o en su defecto en la Oficina Municipal del Mercado Nacional de Ganado durante la semana posterior a la celebración del concurso.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Gochu Asturcelta

Código de verificación de documentos



3U4N165J2D3Q2O3J1DRS

MNG18I07A

MNG18002H

Referencia interna  
U644

## Séptimo.- Presentación de las reses en el lugar del Certamen.

Las reses serán presentadas en el lugar del Certamen entre las 15,30 h. y las 22,00 h. del viernes día 20 de septiembre de 2024, donde permanecerán hasta la clausura que tendrá lugar el domingo día 22 de septiembre de 2024. La salida de los animales se llevará a cabo a partir de las 18:00 h. del domingo 22 de septiembre de 2024. Las ganaderías inscritas, que concurren al recinto con un número de animales inferior al mínimo establecido, perderán todos sus derechos de participación en el Concurso.

## Octavo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía que promueve la convocatoria y comprenderá las funciones recogidas en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en el artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones. La competencia para resolver el procedimiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 (publicada en el BOPA nº 134, de fecha 13 de julio de 2023).

## Noveno.- Plazo de presentación de solicitudes.

Los concursantes deberán presentar la documentación de inscripción, **entre los días 5 y 22 de agosto de 2024, ambos inclusive.**

## Décimo.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución permitirá a los interesados entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

## Undécimo.- Reformulación de solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

## Duodécimo.- Resolución del procedimiento.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Gochu Asturcelta

Código de verificación de documentos



3U4N165J2D3Q2O3J1DRS

MNG18I07A

MNG18002H

Referencia interna  
U644

La resolución que finalice el procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Decimotercero.- Criterios de valoración de las solicitudes.**

Para la concesión de esta línea de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios que se detallan en las Bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2024, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 117, de fecha 17 de junio de 2024.

### **Decimocuarto.- Medios de notificación.**

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41 y siguientes de la citada Ley.

### **Decimoquinto.- Otros**

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se formalizarán según modelo establecido y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones.